



| | |
|---|--|
| MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE | |
| SECRETARÍA DE URBANISMO | |
| 06 ABR 2022 | |
| HORA | |
| DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL | |

RESOLUCION N° 22831

VISTO:

Los expedientes CO-0062-01677273-3 (PPC) adjunto DE-0448-01722408-0 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble de referencia se encuentra ubicado en calle Pedro Vittori al 4.300, pertenece al Distrito UFI Terrenos Fiscales, según Ordenanza N° 11.748.

Que, la actividad pretendida no se encuentra autorizada en el mismo, la cual, según el Cuadro de Usos se enmarca como "Club Social y Cultural", "Club Deportivo al Aire Libre" y "Centro de Exposición al aire Libre", todos ellos pertenecientes al rubro Culto-Cultura y Esparcimiento, no admitidas en el Distrito UFI.

Que, además, se solicita autorización para la instalación de una emisora de radio comunitaria, lo cual según Cuadro de Usos, encuadra en "Estudio de Radio y TV Música Funcional", en el rubro Servicios, no admitido en el Distrito UFI.

Que, conforme la Ordenanza N° 11.748, donde se admiten estos usos deben cumplir con lo establecido en la Observación 19 (Se destinará a estacionamiento una superficie equivalente al 10% de la superficie de la parcela dentro del predio).

Que, no obstante ello, la Dirección de Urbanismo, Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, a fojas 75 y 75 vta., informa que desde el punto de vista urbanístico, considera factible que se desarrollen en ese sitio este tipo de actividades y eventos.

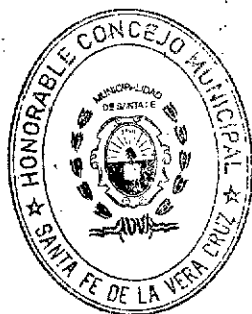
Que, en relación a la Observación 19, se debería eximir de su cumplimiento dado que el inmueble de referencia tiene ingreso por espacio público, en el cual se encuentra la traza de ciclovía y demás sectores verdes y de esparcimiento.

Que, debido a que la institución no es titular del inmueble, es pertinente que presente autorización del organismo competente para el desarrollo de las actividades pretendidas.

Por ello;

MATÍAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE

| | |
|---|--|
| MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE | |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO | |
| 06 ABR 2022 | |
| HORA | |



RESOLUCION N° 22831

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

- Art. 1º:** Autorízase por vía de excepción a la Cooperativa de Trabajo Intercultural Santa Fe - Matrícula Nacional N° 39909 – Matrícula Provincial N° 3124 - CUIT 30-71227591-6, para desarrollar la actividad “Club Social y Cultural”, perteneciente al rubro Culto-Cultura y Esparcimiento y “Estudio de Radio y TV Música Funcional”, del rubro Servicios, durante un período de cuatro (4) años, a partir de la promulgación de la presente, en el inmueble ubicado en calle Pedro Vittori al 4.300.
- Art. 2º:** Previo al otorgamiento de la excepción, la Cooperativa deberá presentar autorización del organismo nacional titular del inmueble para funcionar en dicho lugar.
- Art. 3º:** Exímase a la Cooperativa de Trabajo Intercultural Santa Fe - Matrícula Nacional N° 39909 – Matrícula Provincial N° 3124 - CUIT 30-71227591-6, del cumplimiento de la Observación 19º de la Ordenanza N° 11.748, en el inmueble de referencia y mientras dure la actividad que se autoriza a realizar en el artículo 1º de la presente.
- Art. 4º:** Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.
- El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.
- Art. 5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.
- SALA DE SESIONES, 31 de marzo de 2022.-**

MATIAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal



LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-01677273 (FPC) s/rubro DE-0448-01722408-0 (N)

2022 - 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. Las Malvinas son Argentinas

Honorable Concejo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

PROMULGADA POR DECRETO N°: tácita
FECHA: 22.04.2022
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL